



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO LI

Viernes 28 de Agosto de 2020

Nº 1189

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON BROWN
Secretaria de Gobierno

RAUL MARIO CADAA
Secretario General

JULIETA ELISABET QUINTERO CHASMAN
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad

MIGUEL ANGEL FORTE
Secretario de Transporte

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MARÍA JOSÉ BOTTA
Secretaria de Planeamiento Urbano

MARTINIANO RAÚL FERRER
Secretario de Cultura y Educación

JOSÉ FRANCISCO ETCHART MANDON
Secretario de Espacios Públicos

ENRIQUE ALBERTO RIFOURCAT
Secretario de Salud

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

RAMIRO CÉSAR PALACIO VALLEJOS
Secretario Legal y Técnico

ARIEL FABIAN LUGLI
Secretario de Relaciones Políticas e Institucionales

ROBERTO ADOLFO DI GRAZIA
Secretario de Convivencia y Control Ciudadano

CAROLINA ROSANA PIPARO
Secretaria de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Promoción de la Calidad de Vida

ROGELIO BLESÁ
Secretario de Producción

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

MAURO DAMIÁN PALUMMO
Secretario de Proyectos Especiales

MATÍAS MENESTRINA
Secretario de Comunicación al Vecino

Sumario Boletín N° 1189

Ordenanzas.

11946 - Ratificase el Decreto N°2558/19,	4
11947 - Ratificase el Decreto N°2680/19.	4
11948 - Acéptese transferencia de dominio.	4/5
11949 - Autorizase a aceptar donación.	5
11950 - Autorizase a aceptar donación.	5/6
11951 - Autorizase a aceptar donación.	6
11952 - Autorizase a aceptar donación.	6/7
11953 - Incorpora inmuebles al dominio municipal.	7
11954 - Otorga un espacio de ascenso y descenso de personas.	7/8
11955 - Autorizase a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. PONCE.	8
11956 - Autorizase a realizar una transacción extrajudicial con la Sra. BONGIORNO.	8/9
11957 - Autorizase a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. CHARLES.	9
11958 - Autorizase a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. RAMOS CHOQUE.	9/10
11959 - Ratificase el Decreto N°0320/20,	10
11960 - Ratificase Convenio adhesión al Fondo de Asistencia Municipal	10/11
11961 - Prorroga renovación unidades Remis.	11
11962 - Prorroga renovación unidades Transporte Escolar.	11
11963 - Prorroga renovación unidades Taxis.	11/12
11964 - Incorpora art. 373 bis a la Ord. 6147.	12
11965 - Designa nombre a barrio.	12/13
11966 - Reconoce Patrimonio Histórico Cultural y Arquitectónico.	13
11967 - Autoriza a tramitar Leasing.	13/14
11968 - Ratificase el Decreto N°0104/20,	14
11969 - Ratificase el Decreto N°0800/20,	14/15
11970 - Ratificase el Decreto N°0891/20,	15
11971 - Ratificase el Decreto N°0975/20,	15/16
11972 - Ratificase el Decreto N°0996/20,	16
11973 - Autoriza colocación de busto.	16/17

Decretos P.E.

0005/20 - Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público.	17
0006/20 - Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público.	17/18
1058/20 - Prorroga ASPO.	25/26
1128/20 - Prorroga ASPO y actividades.	30/33

ORDENANZAS

Ordenanza N° 11946

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69357

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificase el Decreto N°2558/19, referente a la afectación al uso municipal de dos vehículos.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (11946)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11947

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69358

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificase el Decreto N°2680/19, referente a la compactación o afectación al dominio público municipal de motovehículos.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (11947)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11948

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69360

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptese la transferencia de dominio del bien identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 205, Partida 267359, designado como "Plazoleta" a favor de la Municipalidad de La Plata, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°9533 y la disposición provincial N°1886/97.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Catastro, estará a cargo de registrar el dominio a favor del Municipio de La Plata, ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, de conformidad con las prescripciones de la Disposición Técnica Registral N°1/82.

ARTÍCULO 3º: Incorporase al Catálogo de Designación de Calles, Plazas y Paseos Públicos, según la Ordenanza Municipal N°11011.

ARTÍCULO 4º: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (11948)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11949

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69361

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Escuela de Cadetes "Inspector General Baltasar Armando Iramain", de veinte sillas tapizadas con destino al Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha según el siguiente detalle:

- 20 (veinte) sillas Sheraton Evento Caño Dorado Jackard Bordó.

ARTÍCULO 2º: La Contaduría General a través del Departamento de Rendición de cuentas y Registro Patrimonial, tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 3º: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (11949)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11950

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69362

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Señora Viviana Danon, de diez lámparas LED, con destino al Centro Cultural Islas Malvinas según el siguiente detalle:

- Ocho (8) lámparas LED 7W frías.
- Dos (2) lámparas.

ARTÍCULO 2º: La Contaduría General a través del Departamento de Rendición de cuentas y Registro Patrimonial, tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 3º: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (11950)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11951

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69363

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Asociación Civil C.I.A.T, de tres lámparas Led, con destino al Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha, según el siguiente detalle:

- Tres (3) lámparas artelum de LED 80W E40.

ARTÍCULO 2º: La Contaduría General a través del Departamento de Rendición de cuentas y Registro Patrimonial, tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 3º: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (11951)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11952

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69364

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Señora Noelia Mazzilli, de dieciséis marcos de exhibición y muestras para la galería fotográfica del Mugafo, con destino al Centro Cultural Islas Malvinas, según el siguiente detalle:

- Dieciséis (16) marcos para cuadro de 40x50 blancos con vidrio

ARTÍCULO 2º: La Contaduría General a través del Departamento de Rendición de cuentas y Registro Patrimonial, tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 3º: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (11952)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11953

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69365

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al dominio municipal los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Chacra 25, Manzana 25S, Parcelas 26 y 27, Partidas (055) 280582 y 280583 respectivamente.

ARTÍCULO 2º: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (11953)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11954

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69366

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un espacio de ascenso y descenso de personas para uso exclusivo a la entidad "CILSA", asociación sin fines de lucro, cita en diagonal 73 N°2267 entre 45 y 46.

ARTÍCULO 2°: El espacio se demarcará sobre la calle 45 desde la línea de ochava de diagonal 73 hacia calle 17 sobre la mano derecha de circulación, en una extensión de seis metros a continuación de la demarcación del ensanche de esquina, en el horario de 8 a 18 horas los días hábiles.

ARTÍCULO 3°: El espacio mencionado en el artículo primero será para maniobras de detención temporaria para facilitar el ascenso y descenso de personas, con movilidad comprometida, desde vehículos de transporte público, particulares o autos de alquiler.

ARTÍCULO 4°: La señalización correspondiente del espacio mencionado será realizada por el peticionante de acuerdo a las especificaciones técnicas vigentes, por la Dirección General de Tránsito y Transporte, previa indicación de la localización de las pantallas por parte de la dependencia competente.

ARTÍCULO 5°: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (11954)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11955

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69367

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Señor Ponce Héctor Omar, DNI N°17.291.238, por la suma total de pesos Dieciséis Mil Ciento Veinte (\$16.120), en concepto de resarcimiento del daño sufrido por su vehículo, dominio AB266LR, marca Fiat como surge de los antecedente técnico-jurídico obrantes en las actuaciones N°4061-1126267/2019, que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (11955)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11956

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69368

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Señora Bongiorno Marina Beatriz, DNI N°20.012.137, por la suma total de pesos Ciento Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$101.945), en concepto de resarcimiento del daño sufrido por su vehículo, dominio MHI579, marca Peugeot como surge de los antecedentes técnico-jurídico obrantes en las actuaciones N°4061-1110660/19, que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (11956)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11957

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69369

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Señor Charles Alan Ezequiel, DNI N°33.611.350, por la suma total de pesos Seis Mil Trecientos Sesenta (\$6.360), en concepto de resarcimiento del daño sufrido por su vehículo, dominio CXJ831, marca Chevrolet como surge de los antecedentes técnico-jurídico obrantes en las actuaciones N°4061-1115288/19, que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (11957)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11958

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69422

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Señor Ramos Choque Roberto, DNI N°95.428.502, por la suma total de pesos Veintidós Mil (\$22.000), en concepto de resarcimiento del daño sufrido por su vehículo, dominio A112NES, marca Okinói como surge de los antecedentes técnicojurídico obrantes en las actuaciones N° 4061-1114264/19, que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (11958)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11959

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69424

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°320/20 referente a la adquisición de medicamentos, con destino a la Dirección de Atención Primaria y Centros de Salud.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (11959)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11960

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69432

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el convenio de adhesión al Fondo de Asistencia Municipal para la atención no hospitalaria de pacientes con COVID-19.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (11960)

Ordenanza N° 11961

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69429

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Prorróguese por el término de dos años (24 meses), la renovación de las unidades afectadas al servicio de REMIS para aquellos cuyo vencimiento opere entre el 20 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio del 2021, dentro del Partido de La Plata, según la Ordenanza Municipal N°9215 A° 15.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (11961)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11962

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69430

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Prorróguese por el término de dos años (24 meses), la renovación de las unidades afectadas al servicio de TRANSPORTE ESCOLAR para aquellos cuyo vencimiento opere entre el 20 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio del 2021, dentro del Partido de La Plata, según la Ordenanza Municipal N°10325 A°6.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (11962)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11963

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69431

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Prorróguese por el término de dos años (24 meses), la renovación de las unidades afectadas al servicio de TAXIS para aquellos cuyo vencimiento opere entre el 20 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio del 2021, dentro del Partido de La Plata, según la Ordenanza Municipal N°4455 A°6.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (11963)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11964

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69349

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incorpórese el Artículo 373 bis a la Ordenanza N° 6147 - Código Contravencional - Capítulo IX, Título IV "Medidas Cautelares", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 373 bis: En los casos de secuestro de mercadería relacionada con productos alimenticios perecederos que por sus caracteres organolépticos se corresponden con un buen estado del mismo y, ante el riesgo inminente de su pérdida o deterioro por descomposición y/o putrefacción, el Juez de Faltas, previo inventario e informe bromatológico y cumplido el plazo de 48 horas contadas desde el día del secuestro, sin que el infractor se presentare en las actuaciones, podrá disponer que éstos sean destinados a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de La Plata para ser distribuidos entre entidades de Bien Público registradas en la Municipalidad de La Plata que atiendan a personas con vulnerabilidad social."

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (11964)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11965

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 69021

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Designase con el nombre "Santa Bernardita" al barrio comprendido entre las calles 68 a 74 y de 155 a 161 de la localidad de Los Hornos.

ARTÍCULO 2º: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (11965)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11966

La Plata, 03 de agosto de 2020

Expte. 68981

La Plata, 22 de julio de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Reconózcase al Asilo Andrea Ibáñez de Marín como Patrimonio Histórico Cultural y Arquitectónico de la Ciudad de La Plata, sito en la Avenida 60 N°974, entre las calles 14 y 15.

ARTÍCULO 2º: De forma.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 03 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (11966)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11967

La Plata, 13 de agosto de 2020

Expte. 69477

La Plata, 12 de agosto de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, en mayoría la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Intendente de la Municipalidad de La Plata y al Secretario de Economía a tramitar ante Provincia Leasing S.A., una o más operaciones de Leasing para el arrendamiento con opción de compra de una (1) ambulancia y cinco (5) Pala y retro en el marco de la emergencia sanitaria, por hasta la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otros gastos administrativos inherente o relacionados con la operatoria autorizada, por el término que fije el organismo contratante y no superando los sesenta (60) meses de plazo. Los gastos accesorios relacionados con la operatoria autorizada, no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor estimado en la presente para la contratación.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al señor intendente y al Secretario de Economía a ampliar la contratación referida en el artículo 1º hasta la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000) más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/u otros gastos administrativos inherentes a la operación, con Provincia Leasing S.A. o a generar una nueva con

otra entidad por hasta el mismo monto y similares condiciones, para lo cual deberá notificar al Concejo Deliberante con anterioridad a la concreción del mismo.

ARTICULO 3°: Facultase al Sr. Intendente de la Municipalidad de La Plata y al Secretario de Economía a afectar los fondos de la cuenta corriente bancaria N°200000004668 Recursos Ordinarios 2018, del Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal La Plata CBU 0140999801200000046689 perteneciente a esta Municipalidad, a la cesión como medio alternativo de pago autorizada en el artículo 1°, y por el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente.

ARTICULO 4°: La operatoria que se autoriza en el artículo 1° estará sujeta a las siguientes condiciones: -Tasa: Variable hasta Tasa BADLAR + 600bps -Comisión: Hasta Cuatro por ciento (4%). -Gastos administrativos: Hasta Cero coma veinticinco por ciento (0,25%).

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para atender la contratación objeto de la presente hasta su total cancelación.

ARTICULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, la escritura de cesión y demás documentación que resulte necesaria a los fines de posibilitar la contratación objeto de la presente.

ARTÍCULO 7°: De forma.

La Plata, 13 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 13 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (11967)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11968

La Plata, 21 de agosto de 2020

Expte. 69502

La Plata, 12 de agosto de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N°104/20 en el cual se declara en Estado de Emergencia Sanitaria e Higiénica en todo el Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 21 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 21 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (11968)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11969

La Plata, 21 de agosto de 2020

Expte. 69503

La Plata, 12 de agosto de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratificase el Decreto N°800/20 mediante el cual se prórroga hasta el día 8 de junio de 2020 inclusive el "Aislamiento social preventivo y obligatorio" COVID-19.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 21 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 21 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (11969)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11970

La Plata, 21 de agosto de 2020

Expte. 69504

La Plata, 12 de agosto de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratificase el decreto N°891/20 mediante el cual se prórroga hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive el "Aislamiento social preventivo y obligatorio".

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 21 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 21 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (11970)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11971

La Plata, 21 de agosto de 2020

Expte. 69505

La Plata, 12 de agosto de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratificase el Decreto N°975/20, referente a la prórroga para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial actualizada año 2019.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 21 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 21 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (11971)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11972

La Plata, 21 de agosto de 2020

Expte. 69530

La Plata, 12 de agosto de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N°996/20, el cual prórroga hasta el día 2 de agosto inclusive del año en curso, el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio- COVID -19".

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 21 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 21 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (11972)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11973

La Plata, 21 de agosto de 2020

Expte. 69642

La Plata, 12 de agosto de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar un busto en honor y homenaje al suizo "Justo entre las Naciones" Carl Lutz, por su gran aporte en la protección diplomática, la que llevo a salvar decenas de miles de personas, practicantes del judaísmo, del régimen nacional socialista. Dicho busto se instalará junto al busto de Raoul Wallenberg de la calle 10 esquina 51 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: Dése intervención a las Direcciones de Planeamiento Urbano y de Espacios Verdes y Arbolado Público a los efectos de cumplimentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para efectuar las correcciones necesarias en el presupuesto del ejercicio fiscal vigente, con el objeto de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 4°: De forma.

La Plata, 21 de Agosto de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 21 de Agosto de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (11973)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

DECRETOS DE

Decreto N° 0005/20

La Plata, 02 de enero de 2020

Visto

El Expediente N° 4061-1137452/19, por el cual la "ASOCIACION CIVIL DE COREOGRAFOS, INTERPRETES Y AFINES DE LA DANZA INDEPENDIENTE PLATENSE", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades dependiente de la Dirección General de Vinculación Comunitaria de la Secretaría General, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Inscribise en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la "ASOCIACION CIVIL DE COREOGRAFOS, INTERPRETES Y AFINES DE LA DANZA INDEPENDIENTE PLATENSE", bajo el legajo N° 1582.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Raúl Mario Cadaá. Secretario General.

Decreto N° 0006/20

La Plata, 02 de enero de 2020

Visto

El Expediente N° 4061-1137153/19, por el cual la "FERIA ARTESANAL, CULTURAL Y MANUALISTA DE PARQUE SAAVEDRA", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades dependiente de la Dirección General de Vinculación Comunitaria de la Secretaría General, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Inscribise en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la "FERIA ARTESANAL, CULTURAL Y MANUALISTA DE PARQUE SAAVEDRA", bajo el legajo N° 1584.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Decreto N° 0117/20

La Plata, 16 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. CORAGGIO.

Decreto N° 0127/20

La Plata, 17 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sr. VEGA y otros.

Decreto N° 0142/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1121550/19, por el Sr. VACCA.

Decreto N° 0143/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1130954/19, por el Sr. ANDRADA.

Decreto N° 0144/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1130706/19, por el Sr. DOMINGUEZ.

Decreto N° 0145/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1130956/19, por el Sr. DOMINGUEZ.

Decreto N° 0146/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1131078/19, por el Sr. GAYOSO.

Decreto N° 0147/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1130780/19, por el Sr. ISLA.

Decreto N° 0148/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1130242/19, por el Sr. MARTINEZ.

Decreto N° 0150/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1131081/19, por el Sr. MEDINA.

Decreto N° 0151/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1130705/19, por el Sr. ORTIZ.

Decreto N° 0152/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1130240/19, por el Sr. ORTIZ.

Decreto N° 0153/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1130241/19, por el Sr. PEREYRA.

Decreto N° 0154/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1130239/19, por el Sr. VALENZUELA.

Decreto N° 0155/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1130112/19, por el Sr. BARGAS.

Decreto N° 0156/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1130702/19, por el Sr. LITTIERI.

Decreto N° 0157/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1132433/19, por el Sr. MARTINEZ.

Decreto N° 0158/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1133557/19, por el Sr. LOPEZ.

Decreto N° 0159/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1130114/19, por el Sr. ROMERO.

Decreto N° 0162/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de La Plata de inmueble.

Decreto N° 0248/20

La Plata, 03 de febrero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sra. GALLARDO y otros.

Decreto N° 0329/20

La Plata, 21 de febrero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desestima por improcedente la petición efectuada en el expediente 4061-1133913/19, por el Sr. LAMELLA.

Decreto N° 0507/20

La Plata, 01 de abril de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sr. VEGA y otros.

Decreto N° 0703/20

La Plata, 13 de mayo de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1096120/18. Aprueba redeterminación de precios para la obra "Funcionalidad de la red vial en el partido de La Plata-2019-zona 3"

Decreto N° 0707/20

La Plata, 14 de mayo de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1145684-20. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la compra de cubiertas.

Decreto N° 0764/20

La Plata, 02 de junio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1146168-20. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la compra de cubiertas

Decreto N° 0794/20

La Plata, 04 de junio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada la designación PSSE "ad honorem", Sr. MARELLI.

Decreto N° 0903/20

La Plata, 30 de junio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1148212-20. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 39-20 para el alquiler de minicargadora.

Decreto N° 0926/20

La Plata, 01 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja por fallecimiento, Sra. de la CANAL.

Decreto N° 0932/20

La Plata, 02 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. GONZALEZ.

Decreto N° 0950/20

La Plata, 03 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Reduce salarios PSSE.

Decreto N° 0954/20

La Plata, 06 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada Horas Cátedra, Sra. FALLADINO HOURS.

Decreto N° 0960/20

La Plata, 07 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja PTM, por fallecimiento, Sra. BERNARDO.

Decreto N° 0978/20

La Plata, 14 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Sr. AVILA.

Decreto N° 1001/20

La Plata, 21 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE 2ad-honorem", Sr. GONZALEZ ANDIA.

Decreto N° 1005/20

La Plata, 21 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja establecidos datos Sr. BENGOCHEA.

Decreto N° 1007/20

La Plata, 21 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. MORENO.

Decreto N° 1008/20

La Plata, 21 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. OBED.

Decreto N° 1009/20

La Plata, 21 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ALVAREZ.

Decreto N° 1010/20

La Plata, 21 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. PINESE.

Decreto N° 1011/20

La Plata, 21 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. KUSACK.

Decreto N° 1012/20

La Plata, 21 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a módulos, Sra. PESS.

Decreto N° 1013/20

La Plata, 21 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Módulos, Sra. VILLEGAS y otras.

Decreto N° 1014/20

La Plata, 21 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada Funciones Interinas - Vicedirectora 2da- Sra. OTEGUI. Asigna FI, Sra. OTEGUI. Asigna FI, Sra. BALLETB0.
Designa Sra. GODOY.

Decreto N° 1015/20

La Plata, 21 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa módulos PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CASTELLO.

Decreto N° 1016/20

La Plata, 21 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa módulos PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. DELL ARCIPRETE.

Decreto N° 1019/20

La Plata, 22 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Dra. GHIGLIANI.

Decreto N° 1020/20

La Plata, 22 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. RODRIGUEZ DE LEON.

Decreto N° 1021/20

La Plata, 22 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. ZUCCOLI.

Decreto N° 1057/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada funciones interinas, Sra. CANEPA NUÑEZ. Designa PSSE, Sra. CANEPA NUÑEZ.

Decreto N° 1058/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

Visto

los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y 297/20 y sus modificatorios y prórrogas, los Decretos Provinciales N° 132/2020 y 604/20, la Resolución N° 1197/20 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, y los Decretos Municipales N° 420/20, 459/20 y sus prórrogas, y 1003/20, y

Considerando

Que rige al presente en los ámbitos nacional, provincial y municipal la emergencia pública en materia sanitaria con relación al Coronavirus (COVID-19), declarada por Ley N° 27.541 y ampliada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, Decreto Provincial N° 132/20 y Decreto Municipal N° 420/20, respectivamente;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", la cual fue sucesivamente prorrogada y modificada por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20 y 641/20;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 641/20 estipula la prórroga, desde el día 3 de agosto hasta el 16 de agosto de 2020 inclusive, del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2° del mismo decreto, entre los cuales se encuentra el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que contiene al partido de La Plata;

Que por los artículos 12 y 13 de la norma mencionada se determinan las actividades y servicios esenciales, así como también otras excepciones al ASPO con restricción al uso de transporte público de pasajeros;

Que el artículo 31 del mismo Decreto de Necesidad y Urgencia dispuso que se mantiene la vigencia de las normas que, en los términos del artículo 31 del Decreto N° 605/20, permitieron la realización de actividades y servicios que habían estado suspendidos por el artículo 32 del Decreto N° 576/20;

Que a nivel provincial, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 604/20, dictó la Resolución N° 1197/20, complementada por las Resoluciones N° 1228/20, 1430/20 y 1690/20, estableciendo que las actividades y servicios habilitados en el marco de la medida de "aislamiento social preventivo y obligatorio" en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estarán sujetas a un sistema de fases, en el cual los municipios se encontrarán incluidos en virtud de la situación sanitaria y epidemiológica que presenten;

Que, conforme las Resoluciones mencionadas, el Municipio de La Plata se encuentra al presente incluido en la "FASE 3";

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ha receptado localmente, a través del Decreto N° 459/20 y sus prórrogas, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

Que por Decreto Municipal N° 1003/20 se autorizó de manera progresiva, para el período comprendido entre el día 18 de julio y el día 2 de agosto de 2020 inclusive, el inicio del desarrollo de las actividades incluidas en la "FASE 3" de manera progresiva y escalonada;

Que, atento la referida prórroga del ASPO dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, bajo las mismas condiciones que rigieran por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 605/20, resulta necesario adoptar similar medida respecto de las autorizaciones locales establecidas por Decreto Municipal N° 1003/20 para el desarrollo de las actividades esenciales y exceptuadas del ASPO, por el período comprendido entre el día 3 de agosto y el 16 de agosto de 2020 inclusive

Que, no obstante, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no ha reglamentado al presente el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 641/20, resulta necesario adoptar la medida propuesta a fin de brindar certeza a los habitantes del partido de La Plata respecto de la continuidad de las autorizaciones oportunamente otorgadas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones otorgadas por el Decreto-Ley N° 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Prorrogar, por el período comprendido entre el día 3 de agosto y el día 16 de agosto de 2020, la autorización para el desarrollo de las actividades incorporadas en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 1003/20, exceptuando al personal afectado del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el marco de lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 641/20.

ARTICULO 2°. El desarrollo de las actividades alcanzadas por la prórroga dispuesta por el artículo 1° del presente, deberán desarrollarse bajo las condiciones establecidas en los artículos 2° y 3° del Decreto Municipal N° 1003/20.

ARTÍCULO 3°. Notificar este acto a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires al domicilio electrónico gobierno.covid@gba.gob.ar.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1060/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sra. ARONE.

Decreto N° 1061/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. BAVA BUSSALINO.

Decreto N° 1062/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. BOLOGNA.

Decreto N° 1063/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sra. CECI.

Decreto N° 1064/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sra. COLONNA.

Decreto N° 1065/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. PASTOR.

Decreto N° 1066/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. PASTOR.

Decreto N° 1067/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sra. ROCHA.

Decreto N° 1068/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sra. MAURÍÑO.

Decreto N° 1069/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sra. RAMÍREZ.

Decreto N° 1070/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. REYES.

Decreto N° 1071/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. OJEDA. Designa PSSE, Sr. OJEDA.

Decreto N° 1072/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. RUIZ. Designa PSSE, Sr. RUIZ.

Decreto N° 1073/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. FORICHER.. Designa PSSE, Sr. FORICHER.

Decreto N° 1074/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. BRUGNERA.

Decreto N° 1080/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. MONSALVE. Designa PSSE, Sr. MONSALVE.

Decreto N° 1081/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. PRINGENZI. Designa PSSE, Sr. PRINGENZI.

Decreto N° 1082/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sra. FERNANDEZ. Designa PSSE, Sra. FERNANDEZ.

Decreto N° 1084/20

La Plata, 03 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Fija Fondo Fijo mensual.

Decreto N° 1120/20

La Plata, 13 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga subsidio con cargo de rendir cuentas, Sra. SAMPEDRO.

Decreto N° 1128/20

La Plata, 20 de agosto de 0018

Visto

los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y 297/20 y sus modificatorios y prórrogas, los Decretos Provinciales N° 132/2020 y 701/20, la Resolución N° 2027/20 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, y los Decretos Municipales N° 420/20, 459/20 y sus prórrogas; y

Considerando

Que rige al presente en los ámbitos nacional, provincial y municipal la emergencia pública en materia sanitaria con relación al Coronavirus (COVID-19), declarada por Ley N° 27.541 y ampliada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, Decreto Provincial N° 132/20 y Decreto Municipal N° 420/20, respectivamente.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", la cual fue sucesivamente prorrogada y modificada por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20 y 677/20.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 677/20 estipula la prórroga, desde el día 17 de agosto hasta el 30 de agosto de 2020 inclusive, del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2° del mismo decreto, entre los cuales se encuentra el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que contiene al partido de La Plata.

Que por los artículos 12 y 13 de la norma mencionada se determinan las actividades y servicios esenciales, así como también otras excepciones al ASPO con restricción al uso de transporte público de pasajeros.

Que el artículo 31 del mismo Decreto de Necesidad y Urgencia dispuso que se mantiene la vigencia de las normas que, en los términos del artículo 31 del Decreto N° 605/20, permitieron la realización de actividades y servicios que habían estado suspendidos por el artículo 32 del Decreto N° 576/20.

Que el Decreto Provincial N° 701/20 aprobó la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 677/2020.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 701/20, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 2027/20, estableciendo que las actividades y servicios habilitados en el marco de la medida de "aislamiento social preventivo y obligatorio" en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estarán sujetas a un sistema de fases, en el cual los municipios se encontrarán incluidos en virtud de la situación sanitaria y epidemiológica que presenten.

Que, conforme el artículo 2° inciso e) de tal Resolución y su Anexo II, el Municipio de La Plata se encuentra al presente incluido en la "FASE 3".

Que atento el artículo 5° de la misma norma, los municipios que se encontraren comprendidos en "FASE 3" solo podrán habilitar en su distrito las actividades que, de acuerdo al Anexo I aquella, se encuentran incluidas en dicha fase, debiendo garantizar el cumplimiento de los protocolos aprobados por las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud o incluidos en el Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional, en los términos del Decreto Nacional N° 677/2020 y su normativa complementaria.

Que, asimismo, establece en su artículo 6° que los municipios incluidos en "FASE 3" podrán solicitar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la tramitación ante el Gobierno Nacional de nuevas excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular, con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas.

Que, en un mismo sentido, el artículo 7° de dicho acto contempla que las actividades y servicios que se encontraren suspendidos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Nacional N° 677/2020 se encontraran habilitadas de acuerdo al sistema de fases establecido por la misma resolución.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ha receptado localmente, a través del Decreto N° 459/20 y sus prórrogas, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Que por Decretos Municipales N° 1003/20 y 1058/20 se autorizó, para el período comprendido allí determinados, el inicio del desarrollo de las actividades incluidas en la "FASE 3".

Que en tales decisiones, para dotar de mayor celeridad al inicio de actividades y posibilitar la ágil adecuación y recepción de las particularidades de cada rubro en el dinámico marco normativo establecido, se facultó al Secretario de Producción para dictar las normas aclaratorias y complementarias necesarias, a la vez de autorizarlo para solicitar nuevas excepciones.

Que, con fundamento en las características únicas del diseño de la ciudad de La Plata, entre las cuales resaltan sus 325 espacios públicos, y en idéntico espíritu con la autorización provincial a los progenitores o personas adultas responsables a ingresar con sus hijos o niños a cargo a los comercios de cercanía, se estableció por las normas locales mencionadas la implementación de un sistema de salidas saludables de manera progresiva y por etapas.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 677/20, el Decreto Provincial N° 701/20 y la Resolución N° 2027/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, deviene necesario dictar un nuevo acto que brinde continuidad a aquellas medidas adoptadas mediante los Decretos Municipales N° 1003/20 y 1058/20 que mantienen su vigencia en la presente etapa, por el período comprendido entre el día 17 de agosto y el 30 de agosto de 2020 inclusive.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones otorgadas por el artículo 181 y concordantes del Decreto-Ley N° 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese, para el período comprendido entre el día 17 de agosto y el día 30 de agosto de 2020 inclusive, el desarrollo de las actividades incluidas en la "FASE 3" detalladas a continuación, exceptuando al personal afectado del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el marco de lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 677/20, el Decreto Provincial N° 701/20 y la Resolución N° 2027/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

1. Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores
2. Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos
3. Actividad notarial
4. Obra privada de infraestructura energética
5. Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral
6. Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.
7. Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.
8. Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.
9. Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos y establecimientos de servicios de medicina prepaga.
10. Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de ferreterías
11. Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa para el mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.
12. Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.
13. Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de la operación de centrales nucleares.
14. Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa para la producción y distribución de biocombustible.
15. Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de corralones.
16. Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.

17. Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas y vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.
18. Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de venta de insumos informáticos.
19. Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de ópticas.
20. Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de industrias que realicen procesos continuos, siempre que hayan sido autorizadas por la DA 429/2020.
21. Procesos industriales específicos: fabricación de estufas, calefactores y aparatos de calefacción de uso doméstico.
22. Fabricación de productos del tabaco
23. Fabricación de productos textiles
24. Fabricación de indumentaria
25. Fabricación de manufacturas de cuero
26. Fabricación de calzado
27. Fabricación de celulosa y papel
28. Fabricación de productos de la industria química y petroquímica
29. Fabricación de plásticos y sus subproductos
30. Fabricación de neumáticos
31. Fabricación de cerámicos
32. Fabricación de cemento
33. Fabricación de productos metalúrgicos y maquinaria y equipo
34. Fabricación de productos electrónicos y electrodomésticos
35. Industria automotriz y autopartes
36. Fabricación de motocicletas y bicicletas
37. Fabricación de madera y muebles
38. Fabricación de juguetes
39. Industria gráfica, ediciones e impresiones
40. Industria del acero
41. Industria del aluminio y metales afines
42. Fabricación de productos de vidrio
43. Industria de la pintura
44. Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía sin ingreso de clientes
45. Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con ingreso de clientes
46. Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial Lotería y Casinos, y la Cámara de Agentes Oficiales de lotería y Afines Bonaerense.
47. Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local
48. Servicio de mudanzas
49. Servicios inmobiliarios y martilleros

50. Servicios jurídicos

51. Servicios notariales

52. Servicios de contaduría y auditoría

53. Servicios de arquitectura, ingeniería, agrimensura y técnicos.

54. Servicios de cajas de previsión y seguridad social, y colegios profesionales.

55. Servicios de psicólogos, kinesiología, nutricionistas, fonoaudiología, terapia ocupacional, podólogos y demás auxiliares de la salud.

56. Servicios de peluquería y estética, incluyendo servicios de tatuadores.

ARTICULO 2°: las actividades autorizadas por el artículo 1° podrán desarrollarse únicamente conforme las condiciones estipuladas por la Secretaría de Producción y los protocolos aprobados por la autoridad sanitaria nacional o provincial. Los empleadores deberán garantizar los modos de trabajo y de traslado que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio del nuevo Coronavirus, y que los trabajadores lleguen a sus lugares de trabajo sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros.

ARTICULO 3°: las personas alcanzadas por la autorización prevista en la presente deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación- Emergencia Covid-19, establecido por la Decisión Administrativa N° 897/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

Los desplazamientos de las personas deberán limitarse al estricto cumplimiento de la actividad exceptuada.

ARTICULO 4°: Facúltase al Secretario de Producción a dictar las normas aclaratorias y complementarias necesarias para el correcto desarrollo de las actividades autorizadas por el artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Delegase en el Secretario de Producción la tramitación de solicitudes ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para la obtención de nuevas excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular, con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas en los términos del Decreto N° 701/20, facultándolo asimismo a dictar los pertinentes actos administrativos para formalizar el inicio de nuevas actividades y servicios exceptuados.-

ARTICULO 6°: Prorrogase hasta el día 30 de agosto de 2020 inclusive la implementación del sistema de salidas saludables establecido por el art. 6° del Decreto N° 1003/20 y prorrogado por art. 1° del Decreto N° 1058/20, bajo las mismas condiciones allí previstas, sujeto a la evolución de la situación epidemiológica.

ARTICULO 7°: Facúltase e instrúyase a la Secretaría de Salud a dictar las normas aclaratorias y complementarias para el desarrollo del sistema de salidas saludables contemplado por el artículo precedente para la presente etapa.

ARTICULO 8°: Prorrogase hasta el día 30 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia de las Resoluciones aclaratorias y complementarias a los Decretos N° 1003/20 y 1058/20 dictadas por los Secretarios de Producción, de Promoción de la Calidad de Vida y de Salud con fundamento en las facultades delegadas por dicha norma, en cuanto resulten aplicables a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 9°: Establécese que las resoluciones que dicten en virtud de las facultades que se acuerdan por este acto deberán contener expresa mención de tal circunstancia.

ARTÍCULO 10°: Notifíquese este acto a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires al domicilio electrónico gobierno.covid@gba.gob.ar.-

ARTÍCULO 11°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
